



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES, AÑO 2025

EXPEDIENTE: 2025/G003/000386

ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por la pola Base 21 de Ejecución del Presupuesto General del ayuntamiento de A Laracha para el año 2025, se presenta la siguiente PROPUESTA DE BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA FOMENTAR UNA ACTIVIDAD O INTERÉS MUNICIPAL, AÑO 2025.

En el uso de las atribuciones que me otorga la legislación del régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las subvenciones a entidades culturales, deportivas, educativas y deportistas individuales para el año 2025, que se concretan como sigue:

1.- DISPOSICIONES GENERALES

El objeto de estas normas es establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones municipales por el Ayuntamiento de A Laracha, para prestación de servicios o la realización de actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia municipal o que, en general, contribuyan a la promoción de los intereses propios del municipio.

Los principios a los que se sujetarán los procedimientos de concesión de subvenciones son los siguientes: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia, eficiencia, voluntariedad y no vinculación para futuras subvenciones.





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

El otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases se tramitarán en régimen de competencia competitiva, según se define en la Base 21ª Base de Ejecución Presupuestaria.

2.- OBJETO, FINALIDAD Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LAS SUBVENCIONES

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de competencia competitiva, de ayudas económicas para que sus destinatarios realicen las siguientes actividades:

2.1.- Promoción de actividades Educativas: Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, promoción del desarrollo integral del estudiante en aspectos tales como calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, apoyo y refuerzo educativo, inserción lingüística instrumental y cultural, elaboración y aportación de materiales fungibles, actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros educativos, actividades socioeducativas como campamentos, excursiones, ... que promuevan la interacción de todo el alumnado con independencia de sus condiciones/circunstancias, actuaciones culturales o deportivas a realizar en el ámbito de los centros educativos públicos situados en el término municipal de A Laracha, bien por los propios centros educativos, por las Asociaciones de Alumnados de los centros o las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado del centro.

2.2- Promoción de actividades culturales: Se entiende por ellas actividades tales como celebraciones, homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones, eventos musicales, encuentros, reuniones musicales, conferencias, estudios, y, en general, cualquier actividad de conservación, promoción y difusión de los valores culturales.

2.3.- Promoción de actividades deportivas: Este apartado tiene como objetivo fomentar y apoyar la realización de actividades físicas o deportivas. Se entiende por ello, actividades tales como el fomento de las escuelas deportivas, cursos, competiciones federadas y no federadas, campus deportivos, torneos, campeonatos, y en general, actividades relacionadas con la promoción del deporte.



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es**CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El gasto derivado de las subvenciones se imputará a las siguientes aplicaciones y por los importes que se indican:

Aplicación	Finalidad	Importe
320.489.00	Promoción de actividades Educativas	10.000 €
334.489.00	Promoción de actividades culturales	34.500 €
341.489.00	Promoción de actividades deportivas	88.000 €
TOTAL		132.500 €

Sin perjuicio de lo anterior, si resultan economías entre las aplicaciones anteriores recogidas en esta convocatoria conjunta y de encontrarse en la misma bolsa de vinculación, el importe sobrante se podrá emplear en aumentar el importe de las aplicaciones restantes hasta el límite del conjunto que se señala para el global de la convocatoria.

Serán actividades objeto de subvención al amparo de las presentes Bases aquellas realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025.

Estas subvenciones son compatibles con ayudas/subvenciones de otros organismos públicos o privados. La suma de los importes de estas ayudas/subvenciones no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan con la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionables como:

a).- Gastos de funcionamiento de la entidad necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto como: gastos de personal (contratación de técnicos, deportistas, médicos, monitores,



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

personal de lavandería,...), contratación de servicios de empresas exteriores para el desarrollo de actividades (seguros, ambulancias, tiempo libre, control inscripciones, ...), alquiler de materiales (carpa, generadores, desbrozadoras, sillas, mesas ...) material cultural/deportivo/educativo no inventariable, gastos de desplazamiento (tren, autobús, avión, alojamiento, manutención), gastos de actividad federada (licencias, arbitrajes, inscripciones,...), avituallamiento de los participantes (bebida, futa, bebidas energéticas , bocadillos,).

b).- Otros gastos corrientes directamente relacionados y necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto como carteles, dípticos, trípticos, lonas publicitarias, obsequios y gastos de gestoría relacionados con la tramitación de la subvención.

4.- EXCLUSIONES

a).- No se subvencionarán inversiones reales, siendo el objeto de las subvenciones reguladas en estas Bases la colaboración en los gastos de organización y desarrollo de actividades concretas.

b).- Tampoco pueden ser objeto de subvención los gastos de mantenimiento ordinario como teléfono, luz, agua, gas, internet, ...,

5.-PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en las presentes Bases las personas o entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas, las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sen personalidad jurídica constituida para la consecución de los fines señalados como objeto de la subvención así como los deportistas individuales.

Los/as beneficiarios/as que lleven a cabo actividades objeto de subvención recogidas en la Base 2ª, podrán solicitar subvención para cada una de ellas, únicamente se les será concedida una subvención.

6.-REQUISITOS:





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

6.1.- Entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas y las Agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica:

a).- Estar inscritas en el Registro Municipal de asociaciones o tener solicitada la inscripción en la fecha de petición de Subvención quedando en este caso condicionada, la concesión de la subvención, a que sea efectiva la inscripción en el Registro.

Los colegios del Ayuntamiento y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica presentarán el acta de constitución o de nombramiento.

b).- Carecer de fines de lucro.

c).- Desenvolver parte de las actividades en el término municipal.

d).- Tener domicilio social en el término municipal.

e).- No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida, en la convocatoria anterior, por el Ayuntamiento de A Laracha, salvo que excepcionalmente se hubiera concedido prórroga o bien hubiese desistido de forma motivada y por escrito.

f).- No encontrarse en alguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para a percepción de ayudas o subvenciones públicas según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

g).- Tener como objeto social principal la realización de actividades de la misma naturaleza que aquellas para las que se solicita subvención.

h).- Estar al día en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

6.2.- Deportistas individuales:

- a).- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Laracha con una antigüedad mínima de dos años consecutivos en el momento de la solicitud.
- b).- Disponer de licencia deportiva vigente en el momento de la convocatoria expedida por la federación deportiva correspondiente.
- c).- Participar en eventos, pruebas, competiciones oficiales de ámbito **autonómico, estatal o internacional** y destacar en los resultados de las competiciones.
- d).- No realizar su actividad deportiva como parte de un club, asociación o entidad deportiva que resulte beneficiario/a de la presente convocatoria.
- e).- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones (art. 13, Ley 18/2003 de 17 de noviembre).

7.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- a).- Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial establecido.

-Las Entidades inscritas en el Registro Municipal y las Entidades Educativas a través da Sede Electrónica

-Los deportistas individuales y las agrupaciones sin personalidad jurídica a través del Registro General del Ayuntamiento o de la Sede Electrónica.

- b).- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo termina el último día del mes.





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

c).- En caso de que fueran apreciados defectos de forma o documentación incompleta, se requerirá la corrección o rectificación en el plazo de diez días, archivándose el expediente sin más trámites de no efectuarse la misma.

8.- DOCUMENTACIÓN

8.1 Entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas:

a).- Solicitud según el modelo normalizado facilitado en el registro, en la Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud o en la página web del Ayuntamiento, firmada por el presidente o representante.

En esta solicitud será preciso incluir una memoria o programa detallado de las actividades o servicios para los que se solicita la subvención, en el que se especifiquen las fechas previstas de realización de actividades y el presupuesto previsto de las actividades que no superará el 80% del presupuesto de gastos.

b).- Fotocopia del DNI del presidente

c).- Fotocopia del CIF de la entidad si no fué presentada en convocatorias anteriores.

d).- Anexo I.

e).- Anexo II.

f).- Anexo III.

g).- Certificación de la federación o entidad organizadora de la competición donde conste el número de licencias y el número de equipos de la entidad.

h).- Certificación Bancaria del número de cuenta donde se abonará el importe de la subvención concedida si es distinta de las convocatorias anteriores.





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

8.2.- Agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica (peñas).

- a).- Solicitud según el modelo normalizado facilitado en el registro, en la Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud o en la página web del Ayuntamiento, firmada por el representante. En esta solicitud será preciso incluir una memoria o programa detallado de las actividades o servicios para los que se solicita la subvención, en el que se especifiquen las fechas previstas de realización de actividades y el presupuesto previsto de las actividades que no superarán el 80% del presupuesto de gastos.
- b).- Fotocopia del DNI de todos los integrantes
- c).- Anexo III.
- d).- Anexo IV.
- e).- Certificación de la entidad organizadora de la competición donde conste el número de licencias y el número de equipos de la agrupación
- f).- Certificación Bancaria del número de cuenta donde se abonará el importe de la subvención concedida si es distinta de las convocatorias anteriores.

8.3.- Documentación que deberá acompañar las solicitudes para deportistas individuales.

- a).- Solicitud según el modelo normalizado facilitado en el Registro, en la Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud o en la página web del Ayuntamiento, firmada por el/la deportista si es mayor de edad o por su tutor/a legal en el caso de ser menor de edad. En esta solicitud será preciso incluir una memoria o programa del proyecto deportivo para el año 2025 de las actividades para las que se solicita la subvención especificando las fechas previstas de realización y el presupuesto previsto de gastos. Esta solicitud no podrá superar el 80% del presupuesto de gastos.
- b).- Fotocopia del D.N.I. del deportista y del tutor/a legal si es menor de edad.
- c).- Volante de empadronamiento del Ayuntamiento de A Laracha en el que conste la antigüedad del empadronado/a o autorización conferida al ayuntamiento de A Laracha.
- d).- Fotocopia de la licencia federativa en vigor, año 2025.



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

e).- Historial deportivo obtenido durante el año 2025, que hará constar las participaciones y los resultados más importantes obtenidos en competiciones autonómicas, nacionales o internacionales, con especificación de fechas, lugar y nivel de competición. Este historial se presentará diligenciado con el visto bueno de la federación deportiva correspondiente.

f).- Anexo I

g).- Anexo II

9.- CRITERIOS DE VALORACION Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

9.1.- Subvenciones para actividades educativas

Cada solicitud podrá obtener 120 puntos como máximo, que serán repartidos por la Comisión de Valoración como sigue:

- En función del número de alumnos/as del centro educativo o del número de socios/as en caso de las AMPAS: 50 puntos como máximo.

0-50 alumnos/as	5 puntos
51-100 alumnos/as	10 puntos
101-200 alumnos/as	15 puntos
201-300 alumnos/as	20 puntos
301- 400 alumnos/as	30 puntos
401-500 alumnos/as	40 puntos
+500 alumnos/as	50 puntos

- En función de la calidad, relevancia, interés general y características de las actividades detalladas en la Memoria o Programa de actividades presentado junto con la solicitud, 40 puntos.

- En función del número de actividades a realizar en el término municipal: 5 puntos por cada actividad, con un máximo de 20 puntos.



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

- Por llevar a cabo actividades y programas de carácter continuado y no ocasional: 10 puntos.

Cada solicitud podrá obtener 120 puntos como máximo, que serán repartidos por la Comisión de Valoración como sigue:

- En función de la calidad, relevancia, interés general y características de las actividades detalladas en la Memoria/Programa de actividades presentado junto con la solicitud, 50 puntos.
- Por llevar a cabo actividades de carácter continuado y no ocasional: 10 puntos.
- En función del número de actividades a realizar en el término municipal: 5 puntos por cada actividad, con un máximo de 50 puntos.

-En función del número de socios/as de la entidad: 10 puntos máximo

+100 socios/as	10 puntos
-100 socios/as	5 puntos

9.3.- Subvenciones para actividades deportivas

Cada solicitud podrá obtener 120 puntos como máximo, que serán repartidos por la Comisión de Valoración como sigue:

- En función de la calidad, relevancia, interés general y características de las actividades, así como las organizadas en el término municipal, que se detallarán en la Memoria o Programa de actividades presentado junto con la solicitud, 30 puntos.
- Por tratarse de entidades federadas para competición en equipo: 30 puntos, entidades federadas para competición individual: 10 puntos y en el caso de agrupaciones no federadas: 5 puntos.
- Por ámbito de la competición: máximo 10 puntos
- En función del nº de licencias hasta un máximo de 30 puntos

Licencia de competición individual	0.1 puntos por licenza
Licencia de competición en equipo (deportes en los que no exista individual)	0.3 puntos por



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

	licenza
--	---------

- Por contar con categorías inferiores que compitan en equipo: 5 puntos por cada categoría inferior, con un máximo de 20 puntos.

9.4.- Subvenciones para actividades deportivas – Deportistas individuales:

Cada solicitud podrá obtener 100 puntos como máximo, que serán repartidos por la Comisión de Valoración como sigue:

- En función de la relevancia, interés general y características de las actividades detalladas en la Memoria o Programa de actividades presentado junto con la solicitud, 40 puntos.
- Relevancia de la modalidad deportiva y nivel de la competición:

Internacional 20 puntos	Estatad 15 puntos	Autonómica 10 puntos
-------------------------	-------------------	----------------------

- En función de los resultados obtenidos en el historial deportivo del año 2024: 20 puntos máximo.

Competición Internacional	Competición Estatal	Competición Autonómica
1º clasificado - 20 puntos 2º clasificado - 15 puntos 3º clasificado - 10 puntos 4º clasificado - 5 puntos	1º clasificado - 10 puntos 2º clasificado - 8 puntos 3º clasificado - 6 puntos 4º clasificado - 4 puntos	1º clasificado - 5 puntos 2º clasificado - 4 puntos 3º clasificado - 3 puntos 4º clasificado - 1 punto

- En función de los medios que se necesiten para desplazar el material necesario de competición, 20 puntos.

Material: bolsas deportivas, cañas, palas, aletas, patines, ...	10 puntos
Material: enganche transporte de bicis, vacas,	15 puntos
Material: carrito para transportar quads, kayak, ...	20 puntos





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

En base a los criterios anteriormente expuestos, la Comisión de Valoración, establecerá, para cada una de las categorías de subvención, y de acuerdo con la puntuación obtenida por cada solicitante, un orden de puntuación. La propuesta de concesión de subvenciones a los diferentes solicitantes deberá tener carácter proporcional con la puntuación obtenida por los solicitantes, de modo que, a mayor puntuación, mayor será la cuantía de la subvención.

10.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

La Comisión de valoración de Subvenciones procederá a la propuesta de concesión de subvenciones, según los criterios previstos en las presentes bases. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, su cuantía y los criterios de valoración que den lugar a la propuesta.

La Comisión de Valoración de Subvenciones tendrá la siguiente composición:

- Técnico de deportes del Ayuntamiento de A Laracha
- Animadora Cultural del Ayuntamiento de A Laracha
- Auxiliar de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de A Laracha

Actuará como Secretaria Auxiliar de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de A Laracha.

La Comisión de valoración podrá solicitar la ayuda que estime oportuna de los servicios municipales para la valoración de las peticiones de subvenciones.

11.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Posteriormente a la propuesta efectuada por la Comisión de valoración de Subvenciones, la propuesta pasará a Intervención Municipal para que realice la fiscalización de la misma.

A partir de la propuesta de la Comisión de valoración informada por Intervención, la Junta de Gobierno Local concederá las subvenciones mediante acuerdo en el que se especifique la relación de





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

solicitantes a los que se conceden las subvenciones y la desestimación de las restantes solicitudes. El plazo máximo para resolver será de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de solicitud de las subvenciones.

El acuerdo de otorgamiento de subvenciones será notificado a cada una de las personas o entidades solicitantes y publicado en el tablero de edictos de la sede electrónica municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes da Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, así como en la Base Nacional de Subvenciones conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003.

Teniendo en cuenta que la obtención concurrente de subvenciones de otras Entidades públicas o privadas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad, de ser así, este hecho dará lugar a una modificación de la resolución de la concesión.

12.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A

Los beneficiarios/as de las subvenciones tendrán que atenerse a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda de acuerdo con la memoria presentada. La subvención deberá ser destinada exclusivamente a los fines para los que fue concedida, quedando expresamente prohibida cualquiera alteración de destino no autorizada por el Ayuntamiento.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando, para ello, cuanta información les sea requerida.
3. Hacer constar, en aquellas actividades subvencionadas, que cuentan con subvención del Ayuntamiento de A Laracha, con la expresión “colabora el Ayuntamiento de A Laracha” o de manera visible el escudo y leyenda “Ayuntamiento de A Laracha”
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones de cualquier entidad pública o privada.
5. Justificar el gasto realizado de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

13.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo justificación finaliza el 30 de noviembre de 2025. La justificación, que será bajo la responsabilidad del declarante, se hará con la presentación del impreso normalizado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la Sede Electrónica, que recogerá una memoria de las actividades realizadas y una relación de ingresos y gastos totales obtenidos, a lo que se unirá la siguiente documentación:

- Certificación del secretario de la entidad en la que se indiquen las subvenciones concedidas a la Entidad para la realización de las actividades subvencionadas.

- Copia de los carteles o fotografías que anuncien las actividades subvencionadas en los que conste la expresión “colabora el Ayuntamiento de A Laracha” o de manera visible el escudo y leyenda “Ayuntamiento de A Laracha”.

- En el caso de prestaciones personales de servicio, acreditación mediante nómina, factura o cualquier otro medio admitido en derecho junto con el justificante de pago.

- En el caso de gastos de material, suministros, etc., original o fotocopia de las facturas (o documentos acreditativos del gasto substitutivo de la factura contemplados en el artículo 4 del Real Decreto 1496/2003) representativas de los gastos realizados. Excepcionalmente puede solicitarse el cotejo de los documentos en los casos del artículo 28.5 da Ley 39/2015. Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Nombre, razón social y NIF o CIF de quien emite la factura.
- Detalle del IVA o impuesto correspondiente; en el caso de exención, se hará constar expresamente en la factura.
- Nombre, dirección y NIF o CIF del beneficiario/a de la subvención, estarán extendidos a nombre de la Entidad o, en su caso, al del Presidente de la agrupación sin personalidad jurídica.
- Descripción del servicio prestado.





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

- Número de factura, fecha y lugar de emisión y denominación de “factura”. Las facturas vendrán acompañadas del justificante bancario si este es el medio de pago o firmadas y cuñadas por el establecimiento de facturación en el caso de ser pagas en efectivo.

Únicamente serán objeto de subvención las que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez justificados totalmente los gastos realizados. En caso de que no se presente a justificación dentro del plazo, por resolución de Alcaldía se iniciará el expediente de anulación de lo correspondiente al compromiso.

14.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, la falsedad o ocultación de los datos exigidos, en las correspondientes convocatorias darán lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro en lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

15.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la Base 42.4 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de A Laracha para el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones reguladas en las citadas bases.

TERCERO.- Enviar las bases y la convocatoria aprobadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que le dé la oportuna publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a los servicios económicos del Ayuntamiento de A Laracha.

